

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.912/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.653/12 de 07 de Septiembre de 2012, que adjudica a Soc. Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 072/2012, denominada "Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio", ID 3447-391-LP12, en virtud del cual éste se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$43.846.761.-, y un plazo de ejecución de 85 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando N° 1.461/12 de 16 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la realización de obras adicionales a las ya adjudicadas, razón por la cual indica que la contratación se haga con el mismo proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; para la realización de obras complementarias correspondientes a la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Plaza Pampa Centro, Comuna de Alto Hospicio**", que dicen directa relación con las obras que fueron adjudicadas al proveedor, en virtud de Contrato de igual denominación, y que consisten en la instalación y habilitación de seis postes con luminarias. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son complementarios y accesorios a la obra que se encuentra ejecutando el proveedor en razón de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 072/2012, denominada "**Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio**", ID 3447-391-LP12, debiendo ser compatibles con la infraestructura que se encuentra levantando; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.912/2012.-)

2.- Contrátase por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, la ejecución de obras complementarias correspondientes a la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Plaza Pampa Centro, Comuna de Alto Hospicio**", que dicen directa relación con las obras que fueron adjudicadas al proveedor, en virtud de Contrato de igual denominación, y que consisten en la instalación y habilitación de seis postes con luminarias, de acuerdo a los requerimientos señalados en Informe de la **Unidad Técnica**. El precio de las obras adicionales será la suma única y total de **\$18.850.493.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) días corridos**.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.005** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal